

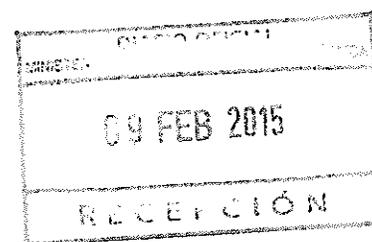
COPIA

Libro de Despacho Externo



Numero : 14217
Via de Despacho: POR MANO
De: Oficina de Partes. (Ministerio de Bienes Nacionales)
Fecha: 06-02-2015 15:49:06
Cantidad de Documentos 1

Numero	Remitente	Destinatario	Reco.
DADM-000019-2015	MARIN VICTOR HUGO	DIARIO OFICIAL DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO	



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

ORD. : N° DADM—000019-2015.-

ANT. :

**MAT. : Remite copia autorizada TR.
REX.166 Y 167 /30.01.15.-**

Santiago, 06 FEB 2015

**DE : GRIMA MARDONES QUIERO
ENCARGADA DE OFICINA PARTES Y ARCHIVO.**

**A : SEÑORES
DIARIO OFICIAL**

Adjunto remito a Ud., copia autorizada de la Resolución Exenta N° 166 Y 167 de fecha 30 de Enero de 2014, referido a Declara preindivisibles y manifiesta intención de Venta Directa de Veintiuno (21) y Veintinueve (29) inmuebles fiscales ubicados en comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos para su publicación en el Diario Oficial el día 13 de Febrero de 2015.-

Saluda atentamente a Ud.,



GRIMA MARDONES QUIERO
Encargada de Oficina Partes y Archivo

JSC/vhmb.
DC.372660 y 376908.

Tel: 9739781
vmarinbl@mbienes.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 720
Santiago de Chile
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 DOC. COND. 372.660
 NPM/ALK/PRG/NDL



DECLARA PRESCINDIBLES Y
 MANIFIESTA INTENCIÓN DE VENTA
 DE 21 INMUEBLES FISCALES QUE
 INDICA, UBICADOS EN LA COMUNA
 DE CHAITÉN, PROVINCIA DE
 PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 30 ENE 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUG. DTO. _____

EXENTA N° 166.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios N° SE10-2915 de 24 de octubre de 2014 y N° SE10-3479 DE 11 de diciembre de 2014, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; los Oficios N° 748 de 30 de octubre de 2014 y N° 873 de 17 de diciembre de 2014, ambos de la División de Bienes Nacionales; el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 3.274 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1939, de 1977, que establece Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de los Bienes del Estado y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, en Sesión N° 10080 de 21 de octubre de 2014; la Ley N° 20.385 de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que Faculta al Fisco para Comprar y Vender Propiedades Particulares con ocasión de la erupción del Volcán Chaitén; el D.S N° 21 de 2010; el D.S. N° 84, de 7 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.385; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Ley N° 20.385, el Fisco de Chile representado por el Ministerio de Bienes Nacionales, adquirió inmuebles particulares hayan o no resultado dañados, o que sufrieron cuantiosas pérdidas o secuelas, producto de la erupción del Volcán Chaitén ocurrida el 2 de mayo de 2008, afectando las comunas de Chaitén y Futaleufú, en la Provincia de Palena, Región de Los Lagos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 20.385, los particulares que en virtud de las disposiciones de dicha ley, hubieran vendido al Fisco inmuebles de su dominio ubicados en el área urbana y rural de la comuna de Chaitén, tendrán la primera opción para recomprar las mismas propiedades en el estado que estas se encuentren al momento de efectuar la recompra, previa declaración de su calidad de prescindible decretada por el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 84, de 7 de Diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de noviembre de 2012.

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado factible vender a sus anteriores propietarios los inmuebles fiscales adquiridos en virtud de la Ley N° 20.385, los que actualmente se encuentran disponibles y no se requieren para los fines propios del Estado.

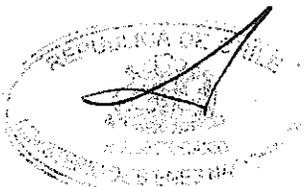
Que, la venta de los inmuebles fiscales que a continuación se indicarán, se sujetará a la modalidad de primera opción de compra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.385 y su reglamento, contenido en el D.S. N° 84 de 7 de diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual podrá ejercerse dentro del plazo de un año contado desde las publicaciones que se indicarán, vencido el cual sin que se haya hecho uso de la opción de compra, el Ministerio de Bienes Nacionales queda facultado para disponer libremente del inmueble conforme a la reglas generales de disposición y administración de los bienes del Estado.

Que, el precio de venta de los inmuebles que se indicarán ha sido determinado por la Comisión Especial de Enajenaciones a que se refiere el Título IV del Decreto Ley N° 1.939 del año 1977, en la Sesión N° 10080 de 21 de octubre de 2014.

R E S U M E N :

I.- Declárense prescindibles para los fines del Estado, con el objeto de poder ejercer la opción de compra preferente señalada en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 20.385, los Inmuebles Urbanos ubicados en la comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, que a continuación se indican:

1.- Sitio 4-1-B proveniente de la subdivisión del sitio 4-1 el que a su vez proviene de la subdivisión del sitio 4 de la **Manzana 15 de la Población "Chaitén" (SITIO 4-1 MANZANA 15)**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 22 N° 20 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 331451, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 5-7. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 724 de fecha 24 de Junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **GERDA HULDA HILIMANN ESPINOZA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 16 de Noviembre de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 182 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 160,31 (ciento sesenta coma treinta y una Unidades de Fomento)**.

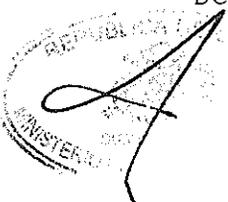


2.- Lote 4-2 que formaba parte del sitio 4 de la Manzana 15 de la Población "Chaitén" (SITIO 4-2 MANZANA 15), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 712 N° 673 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325296, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 5-12. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 668 de fecha 20 de Junio de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera don **VICTOR HUGO PEREZ TRIVIÑO**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 20 de Julio de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 218 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 480,94 (cuatrocientas ochenta coma noventa y cuatro Unidades de Fomento)**.

3.- Calle Arturo Prat N° 486, comuna de Chaitén (SITIO 8-1 MANZANA 15), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 682 N° 646 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325649, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 5-8. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 716 de fecha 24 de Junio de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **LUCERINA VILLARROEL VILLARROEL**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 26 de Julio de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 356 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 426,53 (cuatrocientas veintiséis coma cincuenta y tres Unidades de Fomento)**.

4.- Sitio N° 7 de la manzana 15 de la Población "Chaitén", inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 242 N° 229 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289087, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 5-5. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1089 de fecha 29 de Octubre de 2010 modificado por el Decreto Exento N° 1408 de 10 de Diciembre de 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **MERCEDES DEL CARMEN PARRA ARIAS**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 29 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 850 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 675,00 (seiscientos setenta y cinco coma cero cero Unidades de Fomento)**.

5.- Sitio N° 2 de la Manzana 15 de la Población "Chaitén", inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 181 N° 171 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289080, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 5-6. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1355 de fecha 02 de Diciembre de 2010 del

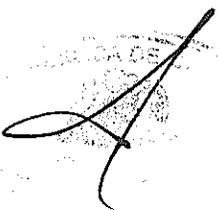


Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere doña **GUILLERMINA DEL TRANCITO MAYORGA LOPEZ Y DON ALFONSO EDMUNDO CONTRERAS VILLEGAS**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 10 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 571 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 705,38 (**setecientas cinco coma treinta y ocho Unidades de Fomento**).

6.- **Sitio 2-a de la Manzana 20**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 724 N° 685 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289117, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 10-8. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 623 de fecha 20 de Junio de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere doña **MARIA PASCUALA MAYORGA MAYORGA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 05 de Agosto de 2011, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 248 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 564,22 (**quinientas sesenta y cuatro coma veintidós Unidades de Fomento**).

7.- **Lote A-3 que forma parte del sitio N° 3 de la Manzana 26, de la Población "Chaitén" (SITIO 3A MANZANA 26)** inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 199 N° 189 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 322622, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 16-14. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 936 de fecha 14 de Octubre de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere doña **MARÍA MAGDALENA SCHILLING DANKERT** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 06 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 548 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 246,24 (**doscientas cuarenta y seis coma veinticuatro Unidades de Fomento**).

8.- **Inmueble ubicado en calles Piloto Pardo y Pedro de Valdivia de Chaitén (SITIO 8-B MANZANA 37)**, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 610 N° 579 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289231, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 28-4. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 552 de fecha 31 de Mayo de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciere don **CARMELO BORQUEZ MACIAS** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 16 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 513 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 295,10 (**doscientas noventa y cinco coma diez Unidades de Fomento**).



9.- Sitio N° 7-A de la Manzana 37, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 416 N° 383 del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289229, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 28-3. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 702 de fecha 25 de Agosto de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **MARIA ALBINA DEL CARMEN URIBE HUENCHUMAN** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 27 de Septiembre de 2010, otorgada en la notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 303 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. **566,46 (quinientas sesenta y seis coma cuarenta y seis Unidades de Fomento).**

10.- Lote 6-1, proveniente de la subdivisión del sitio N° 6 de la Manzana 38 de la Población "Chaitén", inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 628 N° 596 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289237, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 29-2. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 665 de fecha 20 de Junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera don **TEOFILO PEREZ VIDAL** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 24 de Junio de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 577 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. **540,00 (quinientas cuarenta Unidades de Fomento).**

11.- Sitio N° 7 de la Manzana 38, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 39 N° 38 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289238, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 29-3. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 859 de fecha 24 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **EMOR MARLENI MAYER GARCIA** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 15 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 173 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. **628,43 (seiscientos veintiocho coma cuarenta y tres Unidades de Fomento).**

12.- Lote 1 del sitio 8 de la Manzana 38 de la Población "Chaitén" (**SITIO 8-1 MANZANA 38**), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 297 N° 282 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325668, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 29-4. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1427 de fecha 16 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **JOVITA INES OJEDA MALDONADO** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 28 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de

don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 821 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 337,50 (trescientas treinta y siete coma cincuenta Unidades de Fomento).

13.- Lote 2 del sitio 8 de la Manzana 38 de la Población "Chaitén" (SITIO 8-2 MANZANA 38), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 166 N° 157 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289239, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 29-9. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 978 de fecha 27 de Octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera don **ARNOLDO HELLRIEGEL AROCA** sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 06 de Diciembre de 2010, otorgada en la Notaría de Futaleufú de don Jaime Silva Sciberras e inserta bajo el N° 541 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 363,38 (trescientas sesenta y tres coma treinta y ocho unidades de fomento).

14.- Sitio N° 15 de la Manzana B que forma parte de la Manzana 41, de la Población "Chaitén", inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 888 N° 838 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 328259, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 32-15. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1079 de fecha 23 de Septiembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera la **SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN JORGE LIMITADA Y SOCIEDAD AREA NUEVA LIMITADA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 06 de Octubre de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 526 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 206,25 (doscientas seis coma veinticinco Unidades de Fomento).

15.- Vivienda Rol Serviu N° 13 ubicada en calle Libertad N° 13 de la Población "Villa Chaitén" (SITIO 13 MANZANA 42), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 66 N° 60 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 364161, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 37-7. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1406 de fecha 22 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **BEATRIZ DEL CARMEN PALOMO VILLARROEL**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 30 de Diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernan Tike Carrasco e inserta bajo el N° 828 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 140,94 (ciento cuarenta coma noventa y cuatro Unidades de Fomento).

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official seal.

16.- Sector Avenida Corcovado N° 706 (SITIO 1a MANZANA 44), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 605 N° 570 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 309580, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-23. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 977 de fecha 27 de Octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera don **HERNAN PATRICIO SANCHEZ LEÓN**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 08 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 69 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 135,44 (ciento treinta y cinco coma cuarenta y cuatro Unidades de Fomento)**.

17.- Lote A del sitio N° 1 de la Manzana 44 de la Población "Chaitén" (SITIO 1a MANZANA 44), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 71 N° 69 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 289285, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-9. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 979 de fecha 27 de Octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **JUDITH MIREYA OYARZO VIVAR**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 22 de Noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 325 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **UF. 153,90 (ciento cincuenta y tres coma noventa Unidades de Fomento)**.

18.- Calle Lautaro N° 17 que forma parte del sitio N° 1 Manzana 44 (SITIO 1b MANZANA 44), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 371 N° 356 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325943, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-20. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1432 de fecha 16 de diciembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **MIRIAM LILIANA MANCILLA URIBE**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 17 de Enero de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 199 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de **U.F. 80,03 (ochenta coma cero tres Unidades de Fomento)**.

19.- Lote B de la subdivisión del sitio N° 1 Manzana 44 de la Población "Chaitén" (SITIO 1-B MANZANA 44), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 293 N° 278 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 325446, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-26. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 983 de fecha 27 de octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **MONICA DEL CARMEN GAJARDO VEJAR** y don **CESAR ANTONIO AVILA SAAVEDRA**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 13 de Diciembre de 2010, otorgada en la

Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 622 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 166,73 (ciento sesenta y seis coma setenta y tres Unidades de Fomento).

20.- Calle Corcovado s/n° que forma parte del Sitio N° 1 Manzana 44 (SITIO 1C MANZANA 44), inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 464 N° 442 del Registro de Propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 331903, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-21. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 1490 de fecha 22 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera don **SERGIO ARTURO TECAS LEVIÑANCO**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 22 de Marzo de 2011, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 230 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 90,43 (noventa coma cuarenta y tres Unidades de Fomento).

21.- Sitio 3a1 de la subdivisión del sitio 3a de la Manzana 44, inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 582 N° 547 del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, Id. Catastral N° 310980, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 39-10. La adquisición del inmueble por parte del Fisco de Chile fue autorizada por Decreto Exento N° 934 de fecha 14 de Octubre de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante tradición que le hiciera doña **ORIELLE ZUNILDA ZAMBRANO MALDONADO**, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública de compraventa de fecha 27 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco e inserta bajo el N° 701 en el Registro de Protocolo respectivo. El precio de venta asciende a la cantidad de U.F. 185,63 (ciento ochenta y cinco coma sesenta y tres Unidades de Fomento)

II.- Ofrézcase primeramente la opción de compra de los inmuebles indicados a quienes lo hubieren vendido al Fisco o a sus sucesores legales debidamente acreditados, en las siguientes condiciones:

- a) Las referidas personas deberán ejercer la primera opción de compra respecto del inmueble por ellos vendido al Fisco, manifestando su intención por escrito ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales dentro del plazo máximo de un año, contado desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, firmando el documento que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos tendrá al efecto, en conjunto con una declaración jurada, señalando que no son partes en ningún juicio pendiente en que se discuta la posesión o el dominio de la propiedad, objeto de la manifestación.

Si por cualquier razón la opción correspondiere a dos o más personas, todos ellos deberán suscribir la respectiva manifestación y declaración jurada referida en el párrafo anterior.

Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del o los manifestantes es aquel que se señala en la respectiva manifestación de intención de compra, de modo de posibilitar las notificaciones que deban ejecutarse de conformidad con el procedimiento. En aquel domicilio se realizarán las notificaciones pertinentes, mediante carta enviada por correo certificado.

Vencido el plazo de un año antes referido, no podrá hacerse uso de la opción de compra, entendiéndose que el respectivo titular de la opción ha renunciado a la misma. A contar de esa fecha el Fisco podrá disponer libremente del inmueble sin necesidad de publicar una nueva resolución.

- b) Recibida la manifestación referida en la letra a) precedente, en el tiempo y forma señalados, el Fisco, por intermedio del Ministerio de Bienes Nacionales, dictará un decreto supremo que autorice la venta del respectivo inmueble a favor del o los manifestantes, según corresponda, el que contendrá las condiciones específicas respecto a precio y condiciones de pago.

Dicho decreto supremo será notificado a los manifestantes que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, con el objeto que procedan a suscribir la escritura pública de compraventa y efectuar el pago del precio. Una vez notificado el decreto que aprueba la venta, el o los manifestantes, según corresponda, tendrán un plazo máximo de **(90) noventa días** para firmar el contrato de compraventa en la Notaría que al efecto se señale en la notificación.

En caso de que no se suscriba la compraventa en el plazo señalado por todos los manifestantes que correspondan, se entenderá por desistida la opción de compra, lo que se certificará por la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos. A partir de ese momento el Fisco podrá disponer libremente del inmueble conforme a las reglas generales; para ello el Ministerio de Bienes Nacionales dictará un decreto que derogará el acto administrativo autorizador de la venta.

- c) El ejercicio de la primera opción de compra podrá ser renunciada por los titulares de dicho derecho en cualquier momento a partir de la publicación en el Diario Oficial de la resolución referida en el artículo primero.

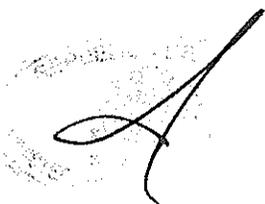
La renuncia deberá constar por escrito y ser presentada ante la Secretaría Regional de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos o ante cualquier Oficina Provincial de Bienes Nacionales de la misma región.

La renuncia válidamente emitida es irrevocable y facultará al Fisco a disponer libremente de los inmuebles adquiridos a contar de la fecha de la misma.

III.- Establécense las siguientes condiciones generales para la venta de los inmuebles singularizados en el numeral I precedente, sin perjuicio de aquellas que se establezcan en los correspondientes decretos que autoricen la venta:

- a) El precio de la venta por cada inmueble será el señalado en cada caso en el numeral I precedente, el que se pagará al contado, pudiendo excepcionalmente establecerse la modalidad de venta a plazo, lo que será analizado caso a caso en su mérito.
- b) Los inmuebles se venderán como especie o cuerpo cierto, en el estado en que éstos se encuentren al momento de perfeccionarse la venta, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.
- c) Para el caso de existir arrendatarios, comodatarios u otros ocupantes a cualquier título en el inmueble, el Fisco no tendrá la obligación de lanzar a dichas personas.
- d) La entrega material de la propiedad se verificará cuando se acredite al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, que la propiedad ha quedado debidamente inscrita a favor del comprador o compradores en el Conservador de Bienes Raíces competente mediante la exhibición del certificado de la inscripción de dominio correspondiente.
- e) Los gastos de escritura, derechos notariales e inscripciones, así como cualquier otro que se adeude o devengue como consecuencia de la venta, será de cargo integro de la parte compradora.
- f) El Fisco podrá retractarse de la oferta de venta en el tiempo medio entre la publicación de la resolución en el Diario Oficial y la firma de la manifestación del destinatario de la oferta publicando un resolución que deje sin efecto en todo o parte la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación de la provincia de Palena.

IV.- Publíquese la presente resolución por una sola vez en el Diario Oficial y en un diario de circulación en la provincia de Palena y, si no lo hubiere, en uno de la capital de la Región de Los Lagos, conforme a los términos previstos en el artículo 45 de la ley N° 19.880.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is a stylized, cursive letter 'A'. The stamp is a circular seal with some illegible text around the perimeter.

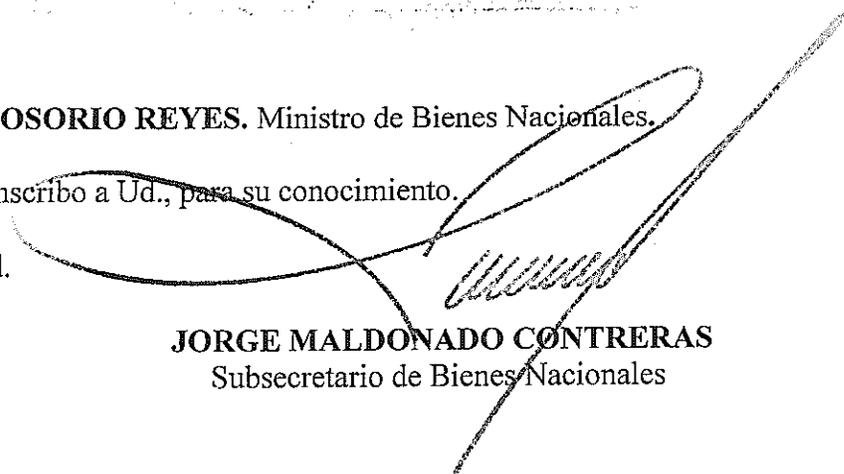
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg. Min.de la Región de Los Lagos
- División de Bienes Nacionales
- División de Catastro
- Unidad de Bienes Nacionales Regional
- Unidad de Catastro Regional
- Unidad Jurídica Regional
- Unidad de Decretos
- Archivo Of. de Partes.

